DICTAMEN Nº 852
REF: A.S. Nº E4-2019-5912-A

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION

Llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, a los fines de emitir dictamen en relación al proyecto de ley provincial adjunto en la actuación de referencia, por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de Crédito Publico por hasta el monto de USD 75.400.000 o su equivalente en otras monedas, con el objeto de obtener financiamiento de obras de infraestructura básica urbana que se encuadran en Programas y Proyectos Integrales de Hábitat y Vivienda para diferentes localidades de la Provincia.

Del análisis de los antecedentes de autos, surge que en la elaboración del proyecto ha intervenido el área técnica pertinente, como ser el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas. Asimismo, ha otorgado su conformidad la Contaduría General de la Provincia a fs. 28.

En consecuencia, esta Asesoría estima que no existen objeciones legales que formular al dictado del proyecto de ley adjunto, entendiendo que el mismo se ejercita de acuerdo a lo establecido en los artículos Nº 63 y 141 inc. 2 de la Constitución Provincial. Sin embargo, se recuerda que la función de esta Asesoría se limita al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos, por lo que quedan excluidas del pronunciamiento las cuestiones de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 231:223;–PTN).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

23 OCT 2019

Ivan Emanuel Bojanich
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL